

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba, 08 de febrero de 2024, señor Juez doy cuenta a usted del anterior memorial presentado por el doctor SALIN DE JESUS LOPEZ OCHOA, en calidad de apoderado de la parte demandante, aportando la dirección de la demandada para efectos de notificación personal. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSÉ ALFREDO ATILANO ESPITIA C.C 1.062.677.282
APODERADOS: SALIN JESUS LOPEZ OCHOA C.C. 1.003.716.180
ALFONSO ALEJANDO JARAMILLO ANDRADE C.C. 1.073.827.704
DEMANDADO: LUZ MARIA ESPITIA OROZCO C.C 50.760.476
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2023-00349-00

El doctor SALIN JESUS LOPEZ OCHOA C.C. 1.003.716.180, en calidad de apoderado de la parte demandante, informando al despacho que ha obtenido información relevante acerca de la dirección de notificación de la parte demandada en el presente caso, que es: luzmi_ta50@hotmail.com

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho tendrá como dirección electrónica para efectos de notificar a la demandada, señora LUZ MARIA ESPITIA OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía N° 50.760.476; luzmi_ta50@hotmail.com.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

TENER como dirección electrónica para efectos de notificar a la demandada, señora LUZ MARIA ESPITIA OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía N° 50.760.476; luzmi_ta50@hotmail.com, suministrada por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45977ec0c89c2bdec50d62c77282b1c481a8e1d54296fdc0dec4ef6ff5c6c95**

Documento generado en 08/02/2024 02:15:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>